



Intendente Municipal de
Mar Chiquita

Nº 2110

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50(02265) 431264 (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB FAX (02265) 43-24651 / 43-24660
B7174BGB CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 05 NOV 2012

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 066/012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 01/11/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 066/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31/10/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Lic. Luis Fernando Cordoba .

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.—

DECRETO N° 1763

d.ch.

JUAN CARLOS PAREJO
Intendente Municipal
Coronel Vidal 05/11/2012



Honorables Concejales Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI SU - TEL: (02285) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02285) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2111

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La nota presentada por la Cooperativa SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA LTDA "SCYCO", en la cual se solicita el reajuste de la tarifa del servicio domiciliario de agua potable para la localidad de Santa Clara del Mar, y;

CONSIDERANDO

Que los incrementos salariales de las últimas paritarias, como así también la suba en los diferentes servicios como la energía eléctrica, el combustible, y los insumos en general, han generado un fuerte impacto que impide el equilibrio económico de esta cooperativa.

Que la tarifa vigente refleja un gran atraso, si consideramos que aún siendo subsidiados, los valores actuales del servicio de provisión de agua en la localidad de Coronel Vidal, como así también en la provincia de Buenos Aires, son notoriamente superiores.

Que para que el incremento se realice con total equidad, a fin de establecer una carga justa para todos los vecinos, se ha establecido un criterio diferenciado según zona y uso del agua.

Que la zonificación se ha establecido conforme a los valores rentables de las propiedades y a las actividades económicas, respetando las condiciones sociales determinadas y las viviendas familiares.

Que conforme a la zonificación aplicada, se registrará un incremento no menor al 7,5%, y no mayor al 30% según la ubicación de cada propiedad.

Que para establecer la diferencia entre suministros de viviendas y suministros comerciales se ha aplicado un coeficiente de 1.2.

Que de los incrementos aplicados en relación a las tarifas actuales, resulta una suba del 30% para el sector 1, un 15% para el sector 2 y un 7,5% para el sector 3.

Que para que la cooperativa SCYCO pueda seguir brindando el servicio de manera satisfactoria, resulta necesaria la realización de este reajuste.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase a la Cooperativa SCYCO, en su carácter de prestataria del servicio de agua potable en la localidad de Santa Clara del Mar, a incrementar sus tarifas de acuerdo al siguiente cuadro y a las zonas demarcadas en el plano que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

TARIFA PARA VIVIENDAS:

SECTOR 1 (Comprendido entre Av. Hermanos Orensan, Av. El Paso, calle Monte Hermoso, Av. Mentón y la Ruta Provincial N°11, incluyendo las parcelas 115 aa, 115 a E y 115 a e): \$50.32.-



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Av. Mar Chiquita

Nº 2112

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

SECTOR 1 (Comprendido entre Av. Mentón, calle Monte Hermoso, Av. El Paso, Av. Montevideo, Av. Playa Grande y la Ruta Provincial N°11): \$44.52.-

SECTOR 3 (Comprendido entre Av. Playa Grande, Av. Montevideo, Av. El Paso, y Ruta Provincial N°11): \$41.61.-

TARIFA PARA COMERCIOS:

SECTOR 1: (Comprendido entre Av. Hermanos Orensanz, Av. El Paso, calle Monte Hermoso, Av. Mentón y la Ruta Provincial N°11): \$60.38.-

SECTOR 2 (Comprendido entre Av. Mentón, calle Monte Hermoso, Av. El Paso, Av. Montevideo, Av. Playa Grande y la Ruta Provincial N°11): \$53.42.-

SECTOR 3 (Comprendido entre Av. Playa Grande, Av. Montevideo, Av. El Paso, y Ruta Provincial N°11): \$49.93.-

ARTICULO 2º: De forma.....

ORDENANZA N° 066

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 31 días del mes de octubre del año 2012.

Gloria Loticia Tolosa
GLORIA LOTICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE